

NUMERO

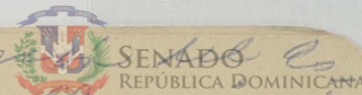
2460

NO.

#896

3-8-78

Ley que concede una pensión
todo el señor Juan Jimenez (Juanico)
de \$60.00 mensuales.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 21861

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

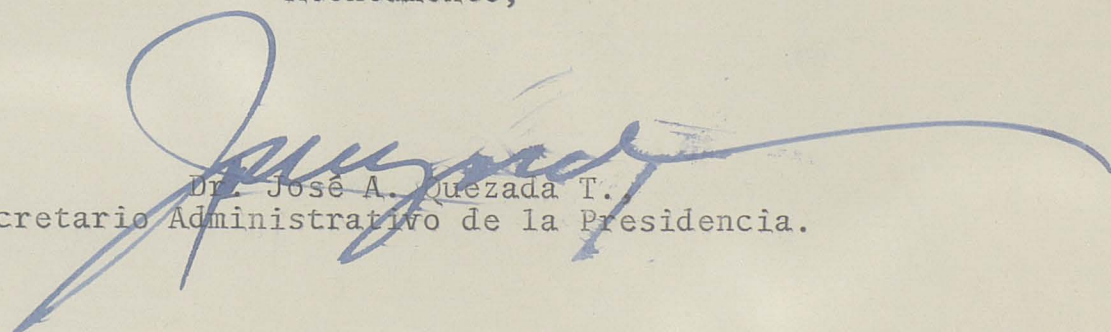
10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.451, de fecha 2 de agosto de 1978, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Juan Jiménez (Juanico), ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.896.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.

Núm: 21861

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.451, de fecha 2 de agosto de 1978, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado al señor Juan Jiménez (Juanico), ha sido promulgada en fecha 3 de agosto del año en curso, y registrada con el No.896.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.

00451

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de agosto de 1978.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, al señor JUAN JIMENEZ (JUANICO).

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor JUAN JIMENEZ (JUANICO), ha sido por más de veinte años (20) empleado de la Administración pública, como jardinero de la Escuela PEDRO ALEJANDRINO PINA, de Luperón, Puerto Plata, y se ha distinguido por su apego al fíel cumplimiento de su deber, con gran espíritu de laboriosidad;

CONSIDERANDO: Que dicho señor cuenta actualmente con más de sesenta (60) años de edad; y se encuentra sufriendo de serios quebrantos de salud que no le permiten continuar ejerciendo ningún trabajo físico;

VISTO: El artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART.1.- Se concede una Pensión del Estado DE SESENTA PESOS ORO (\$60.00) MENSUALES, al señor JUAN JIMENEZ (JUANICO).

ART.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos Vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

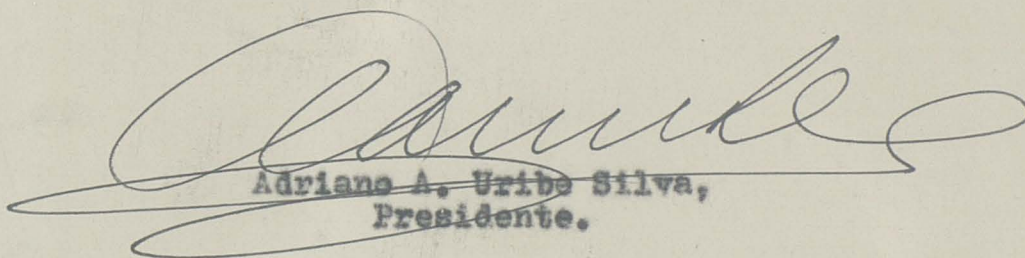
Jose Eligio Bautista Ramos
Secretario

Manuel A. Nolasco Guzmán
Secretario Ad-Hoc.

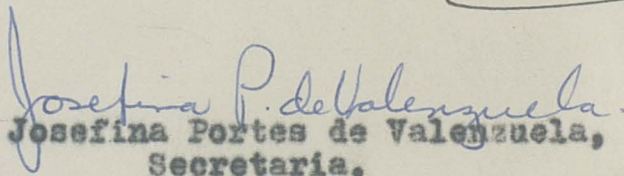
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se concede una pensión del
ASUNTO: Estado de RD\$60.00 mensuales al Sr. Juan Jiménez, PAG. 2
(Juanico)

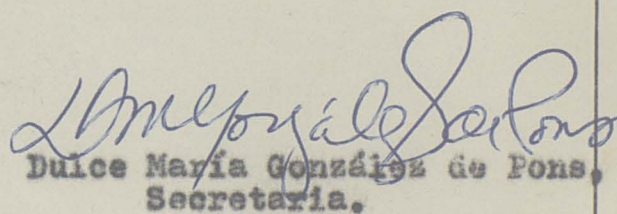
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO. ...
(...)

...
...
...
...
...

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 19 78
REGISTRADA AL No 1043
en el folio 22 del libro letra 22
No. 22 de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y const. de 22
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
es. actos por página
Santo Domingo 26 de Julio 78
Alejo Colás
Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de agosto de 1978.

00434

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.364, de fecha 26 de julio del año en curso, y del proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, al señor JUAN JIMENEZ (JUANICO).

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de fecha 26 de julio del presente año, aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de julio de 1978

00364

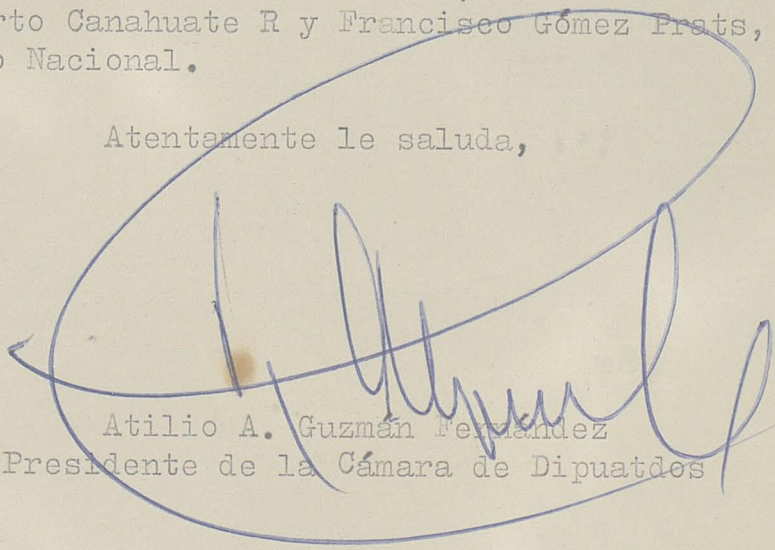
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, al Señor JUAN JIMENEZ (JUANICO).

Esta Proyecto de originó mediante moción presentada por los Señores Jesús María García Morales, Dr. Manuel de Js. Ricardo M., Alberto Canahuate R y Francisco Gómez Prats, Diputados al Congreso Nacional.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Dipuatdos

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de julio de 1978

00364

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$60.00 mensuales, al Señor JUAN JIMENEZ (JUANICO).

Este Proyecto de origenó mediante moción presentada por los Señores Jesús María García Morales, Dr. Manuel de Js. Ricardo M., Alberto Canahuate R y Francisco Gómez Prats, Diputados al Congreso Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Dipuatdos

lalc.--



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el señor JUAN JIMENEZ (JUANICO), ha sido por más de veinte años (20) empleado de la administración pública, como jardinero de la Escuela PEDRO ALEJANDRINO PINA, de Luperón Puerto Plata, y se ha distinguido por su apego al fiel cumplimiento de su deber, con gran espíritu de laboriosidad;

CONSIDERANDO: que dicho señor cuenta actualmente con más de sesenta (60) años de edad, y se encuentra sufriendo de serios quebrantos de salud que no le permiten continuar ejerciendo ningun trabajo físico;

VISTO : EL artículo 8 de la ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART.1.- Se concede una Pensión del Estado DE SESENTA PESOS ORO (RD\$60.00) MENSUALES, al señor JUAN JIMENEZ (JUANICO).

ART. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos Vigente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

Jose Eligio Bautista Ramos
Secretario

Manuel A. Nolasco Guzmán
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1^{ra} LEGISLATURA Ord. 19 78

REGISTRADA AL NO 1043 L
del libro letra

en el folio 1
de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

No. 1
Y consta de 1
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo 26 de Julio 19 78

Alejo V. Llanusa
Jefe de las Oficinas del Senado

1^{era} LEGISLATURA DEL Ord. 19 78

REGISTRADA con el Número 2350

en el folio 92 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, de 26 de Julio 19 78

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados